



ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 13: Política de seguridad de la aviación

Cuestión 15: Apoyo a la implantación y desarrollo (ISD)

Cuestión 16: Cooperación con órganos regionales

ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

(Nota presentada por Bélgica en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros¹ y por otros Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil²)

RESUMEN

En esta nota se presentan propuestas para que la OACI establezca mejor el orden de prioridades y la coordinación de las actividades de creación de capacidades y también se presentan propuestas para revisar la Resolución A36-20 de la Asamblea: *Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita*. En el marco del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP) se han identificado áreas en las que no se aplican las disposiciones del Anexo 17 — *Seguridad*, lo cual hace necesario adoptar un enfoque más dinámico para la rectificación y el fortalecimiento de las actividades de creación de capacidades de la OACI.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a que, al enmendar la Resolución A36-20, se incluyan referencias a lo siguiente:

- la necesidad de que la OACI establezca un orden de prioridades con respecto a sus actividades de creación de capacidades basándose en los resultados de las auditorías del USAP y concentre sus recursos en donde se hayan detectado problemas significativos de seguridad de la aviación;
- la necesidad de que los Estados, las organizaciones y la OACI intercambien información relativa a sus actividades de creación de actividades con la finalidad de incorporar esta información en la base de datos de la OACI, sujeto a que se proteja adecuadamente la información confidencial en materia de seguridad;
- la necesidad de que la OACI asuma una función de liderazgo para facilitar y coordinar las actividades de creación de capacidades y recurra en mayor grado a las organizaciones y programas regionales que ya están llevando a cabo actividades de creación de capacidades; y
- la necesidad de que la OACI mida la calidad y eficacia de sus actividades de creación de capacidades.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico B, Seguridad — Mejorar la seguridad global de la aviación civil
<i>Repercusiones financieras:</i>	Ninguna
<i>Referencias:</i>	A37-WP/32 — Ejecución y evolución del programa universal OACI de auditoría de la seguridad de la aviación <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 28 de septiembre de 2007) (Doc 9902)</i>

¹ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

² Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, Islandia, La ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La eficiencia de nuestros sistemas de seguridad de la aviación depende de la aplicación efectiva, por parte de todos los Estados, de las normas y métodos recomendados (SARPS) comprendidos en el Anexo 17 al Convenio de Chicago. El Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP) proporciona valiosa información sobre la aplicación de los SARPS del Anexo 17 por parte de los Estados y el análisis de los resultados de las auditorías sugiere que no todos los Estados logran el mismo grado de aplicación de los SARPS. Algunos Estados tienen dificultades importantes para cumplir o seguir poniendo en práctica las normas de seguridad establecidas en el Anexo 17.

1.2 La asociación entre Estados para la creación de capacidades es potencialmente el medio más eficaz de elevar las normas internacionales de seguridad de la aviación. Esta asociación expresa, en términos prácticos, la responsabilidad compartida de los Estados y su interés de mejorar la seguridad de la aviación en todos los lugares del mundo en que las medidas tengan efecto. Por lo general, cuando se elevan las normas de seguridad en un determinado lugar, se dan seguridades a todos los Estados que reciben vuelos de dicho lugar, con lo cual resulta innecesario tomar medidas unilaterales o extraterritoriales y, además, se fortalece el sistema internacional de seguridad de la aviación de forma más amplia.

1.3 Se propone reforzar la función de la OACI de realizar actividades de creación de capacidades con el objetivo primordial de que la Organización apoye las iniciativas que tomen los propios Estados para lograr cumplir plenamente los SARPS del Anexo 17. La primera prioridad a este respecto debería consistir en evaluar minuciosamente las necesidades relacionadas con las actividades de creación de capacidades basándose en los resultados de las auditorías. Además, la OACI es la Organización más indicada para tomar iniciativas para facilitar y coordinar las actividades de creación de capacidades organizadas actualmente por los Estados y organizaciones de modo individual y, por consiguiente, también es la entidad más idónea para establecer los instrumentos adecuados que faciliten la gestión del intercambio de información sobre estas actividades.

2. ESTABLECIMIENTO DE UN ORDEN DE PRIORIDADES CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES

2.1 Las áreas en las que no se aplican las disposiciones del Anexo 17 pueden exponer vulnerabilidades en los sistemas de seguridad de los Estados que los terroristas podrían explotar para cometer actos de interferencia ilícita. Por consiguiente, es de crucial importancia que la OACI movilice y concentre sus recursos en aquellos Estados en que se han detectado problemas significativos de seguridad y graves deficiencias de cumplimiento.

2.2 Los resultados de las auditorías deberían constituir la principal fuente de información para la realización de un análisis de necesidades y para ayudar a determinar de la mejor manera posible el orden de prioridades de las actividades de creación de capacidades. Además, debería invitarse a los propios Estados a que determinen sus necesidades y expresen su compromiso político de rectificar sus deficiencias en materia de aplicación de los SARPS.

3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA OACI Y LOS ESTADOS Y ORGANIZACIONES ASOCIADOS

3.1 La OACI debería comunicar a los Estados y organizaciones asociados toda información relacionada con las actividades que organiza en el ámbito de la creación de capacidades a fin de que sus asociados se mantengan informados sobre las actividades de la Organización previstas y en curso. La

información compartida debería incluir una descripción de los objetivos, los Estados beneficiarios, las fechas y el contenido de cada actividad.

3.2 Además de la OACI, varios Estados contratantes y organizaciones están organizando o realizando actividades de creación de capacidades con el propósito de reforzar sus propias iniciativas para lograr una mejor aplicación de sus normas de seguridad y acrecentar sus capacidades de vigilancia. Participan en estas actividades ciertos Estados individualmente (p. ej., Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Singapur, Sudáfrica, Reino Unido, Estados Unidos) y ciertas organizaciones (p. ej., Banco Mundial, Conferencia Europea de Aviación Civil, Unión Europea). Además, los interesados de la industria (p. ej., la Asociación del Transporte Aéreo Internacional, consultores en seguridad) también participan en la realización de actividades de creación de capacidades de seguridad.

3.3 La OACI debería finalizar la base de datos de actividades de creación de capacidades que actualmente está desarrollando con el objetivo de recopilar y centralizar la información sobre estas iniciativas. Esta base de datos debería ser específica a la seguridad, estar protegida adecuadamente contra el acceso no autorizado, y ofrecer garantías para la protección de información confidencial de seguridad a aquellos Estados y organizaciones dispuestos a intercambiar dicha información.

3.4 Esta información no se divulgará bajo ninguna circunstancia en la arena pública, ya que las actividades previstas son, por definición, indicadoras de debilidades en el sistema de seguridad del Estado en cuestión, lo cual podría ser explotado por grupos terroristas.

4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES

4.1 Dado que muchos Estados y organizaciones están realizando actividades de creación de capacidades, existe el riesgo de duplicar esfuerzos innecesariamente, y repetir, poco tiempo después actividades que benefician a un mismo Estado. La mejor visibilidad y coordinación de estas actividades permitiría utilizar más óptimamente los recursos disponibles. La coordinación y gestión de los recursos dedicados a la creación de capacidades es de particular importancia en un contexto en que no es fácil disponer de expertos y los recursos financieros son limitados.

4.2 La OACI es la entidad apropiada para ejercer una función de coordinación de este tipo. Para poder desempeñar esta función, es necesario que disponga de información adecuada sobre las actividades previstas y organizadas por otras entidades. Con esa finalidad, debería alentarse a los Estados, organizaciones y participantes de la industria a que intercambien información con la OACI sobre sus respectivas iniciativas en materia de creación de capacidades.

5. APOYO DEL ENFOQUE REGIONAL

5.1 Cada región o subregión de la OACI posee su propio enfoque detallado para lograr la aplicación de los SARPS del Anexo 17 dentro de su territorio. Además, algunas regiones, tal como Europa, han adoptado su propio conjunto de requisitos que complementan los SARPS del Anexo 17 y que se basan en su propia evaluación de los riesgos en su región. Algunas regiones han desarrollado sus capacidades lo cual les permite desarrollar y llevar a cabo actividades de creación de capacidades que benefician a los Estados de sus respectivas regiones; éste es el caso del Programa cooperativo de seguridad de la aviación para Asia y el Pacífico (CASP), el Programa de asistencia de la CEAC y el proyecto OACI-CEAC-EASTI para la elaboración de conjuntos de material didáctico AVSEC regionales. Este enfoque regional garantiza el intercambio de información entre expertos regionales y el establecimiento de sólidos vínculos de cooperación. Además, los Estados que reciben apoyo en relación con un determinado aspecto de seguridad pueden, al mismo tiempo, dar apoyo a otros Estados en relación con otros aspectos en los que poseen la pericia del caso.

5.2 Estas estructuras y programas permiten prestar asesoramiento, impartir instrucción y dar apoyo logístico a los Estados en la región. Debería alentarse a la OACI a que recurra en mayor grado a las estructuras y programas existentes a fin de aprovechar más óptimamente las actividades que se están llevando a cabo para crear capacidades.

6. MEJORAS Y MEDICIÓN DE LA CALIDAD Y EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES

6.1 La OACI invierte importantes recursos en la planificación, organización y realización de actividades de creación de capacidades. Estos recursos incluyen, entre otros, gastos de personal, viajes, alojamiento y preparación de materiales. Por consiguiente, es esencial que las actividades que se llevan a cabo sean de buena calidad y eficaces para lograr los objetivos establecidos. Los Estados y otras organizaciones que participan en actividades de creación de capacidades deberían intercambiar información sobre los medios para alcanzar la maximización y sostenibilidad de los beneficios de dichas actividades. Es necesario codificar las mejores prácticas a fin de acrecentar la calidad de los proyectos de creación de capacidades en todo el mundo. En especial, debería evaluarse periódicamente la calidad y eficacia de las actividades de creación de capacidades organizadas por la OACI.

6.2 Es necesario que la OACI defina los criterios para medir la calidad y eficacia de estas actividades y que, posteriormente, los aplique a las actividades que organiza. Estos criterios reflejarían las mejores prácticas desarrolladas por los Estados y organizaciones regionales que ya están realizando actividades similares.

7. CONCLUSIONES

7.1 Se invita a la Asamblea a que, al enmendar la Resolución A36-20 de la Asamblea titulada *Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita*, se incluyan referencias a lo siguiente:

- a) la necesidad de que la OACI establezca un orden de prioridades con respecto a sus actividades de creación de capacidades basándose en los resultados de las auditorías del USAP y concentre sus recursos en donde se hayan detectado problemas significativos de seguridad de la aviación;
- b) la necesidad de que los Estados, las organizaciones y la OACI intercambien información relativa a sus actividades de creación de actividades con la finalidad de incorporar esta información en la base de datos de la OACI, sujeto a que se proteja adecuadamente la información confidencial en materia de seguridad;
- c) la necesidad de que la OACI asuma una función de liderazgo para facilitar y coordinar las actividades de creación de capacidades y recurra en mayor grado a las organizaciones y programas regionales que ya están llevando a cabo actividades de creación de capacidades; y
- d) la necesidad de que la OACI mida la calidad y eficacia de sus actividades de creación de capacidades.